



ANEXO I

BASES QUE RIGEN LA APERTURA DE PLAZO PARA LA APORTACIÓN DE NUEVOS MÉRITOS Y ACTUALIZACIÓN DE DESTINOS POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS VIGENTES DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA DIVERSOS PUESTOS DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR, DERIVADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EXPEDIENTE Nº 001/2010, POR HABER SUPERADO TODAS LAS FASES DEL PROCESO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es doble:

- a) La aportación de nuevos méritos para adecuada actualización de los mismos de las personas que integran los listados definitivos vigentes de la Bolsa de Empleo Temporal para diversos puestos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, derivados del Proceso de Selección, Expediente nº 001/2010, por haber superado ya todas las fases del proceso. Y, consecuentemente, a resultas de los nuevos méritos, su recolocación en el orden de prelación que han de ser llamados para el ofrecimiento de contratos.
- b) La actualización de los destinos señalados como disponibles para ser llamados para el ofrecimiento de contratos por parte de las personas integrantes de los expresados listados, como consecuencia del mandato contenido en la Orden de 16 de octubre de 2014, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se establece el Hospital de Alta Resolución de Lebrija y se le adscribe su gestión a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir. Es decir, que puedan indicar si se ponen como disponibles, en su caso, para ser llamados para el ofrecimiento de los contratos necesarios en el Hospital de Alta Resolución de Lebrija.

SEGUNDA.- ÁMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Las personas que hayan superado las dos fases del Proceso de Selección Expediente nº 001/2010, que aspiraron a las siguientes categorías/especialidades profesionales que se relacionan a continuación, en las que, además, concurren los requisitos que se establecen en la siguiente base.

- Enfermero/a.
- Fisioterapeuta.
- Matrón/a
- Auxiliar de Enfermería.
- Celador/a.
- Administrativo/a.
- Técnico Especialista en Laboratorio.
- Técnico Especialista en Radiodiagnóstico.
- Técnico Especialista en Anatomía Patológica.

TERCERA.- REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN.

Los requisitos para acceder a la presente convocatoria son:

1. Figurar en la actualidad en los listados definitivos del proceso de selección para la creación de la Bolsa Temporal, a la fecha de publicación de la presente Resolución, por haber superado ambas fases del proceso, es decir, el Baremo de Méritos y la Entrevista Personal.
2. No haber sido excluido de la misma en aplicación del régimen de sanciones establecido en el Régimen de Funcionamiento y Procedimiento de la Bolsa de Trabajo Temporal, cuya actualización figura como Anexo III de la presente Resolución.
3. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública del Estado español o de la de algún Estado Miembro de la Unión Europea, en los seis años anteriores a esta convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
4. No padecer enfermedad ni estar afectado/a de limitación física o psíquica que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
5. Cumplimentar, en los plazos y en los términos que más abajo se indican, el formulario de Solicitud de Admisión.

Las personas que a la fecha de publicación de la presente Resolución forman parte de los listados definitivos de contratación de la Bolsa de Empleo Temporal de la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir derivados del Proceso de Selección Expediente nº 001/2010, que NO aporten el formulario de Solicitud de Admisión para la Convocatoria de Actualización de Méritos y de Destino en los plazos y términos más abajo indicados y, en su caso, los campos de actualización de méritos, QUEDARÁN EXCLUIDOS/AS de la presente convocatoria, perdiendo todo derecho adquirido anteriormente en el Expediente nº 001/2010, lo que dará lugar a su desaparición de los listados para la contratación temporal.

Una vez publicado el listado definitivo de personas admitidas al proceso, las mismas deberán aportar, la documentación justificativa de los nuevos méritos, en los plazos y en los términos que más abajo se indican.

CUARTA.- PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS Y DE DESTINO.

- a) El plazo de presentación del formulario de Solicitud, será el comprendido entre los días 23 de marzo a 6 de abril, de 2015, ambos inclusive.
- b) El expresado formulario deberán ser correctamente rellenados a través del apartado de Ofertas Empleo de la web corporativa: www.juntadeandalucia.es/epsbg. en el que se cumplimentará necesariamente la disponibilidad o no disponibilidad para el Hospital de Alta Resolución de Lebrija.
- c) Las personas solicitantes deberán imprimir resguardo de la Solicitud de Admisión, donde vendrá reflejado el Código de Aspirante, el cual se generará a través de la Web y que servirán como justificante de haberse presentado dentro del plazo establecido.

- d) Las personas que figuren en los listados definitivos del proceso de selección Expediente 001/2010 en varias categorías, deberán presentar tantos formularios de Solicitud de Admisión como categorías en las que tengan que actualizar méritos y destino.
- e) El expresado formulario contendrá una Declaración Jurada del candidato/a, donde hará constar que son ciertos los datos consignados en la misma, responsabilizándose, consecuentemente, de las inexactitudes o falsedades en que pudieran incurrir.
- f) Los méritos que únicamente podrán ser computados, a efectos de su actualización, y, en su caso, valorados, son los que se acrediten desde el 23 de febrero de 2010 hasta el día en que haya sido publicado en el BOJA el anuncio de la presente convocatoria, ambos inclusive.
- g) Los baremos aplicables a la presente convocatoria son los del Proceso de Selección Expediente nº 001/2010, disponibles en la web corporativa para su consulta.
- h) En caso de que algún aspirante tenga reconocido **un grado de discapacidad funcional** igual o superior al 33% con posterioridad a 23 de febrero de 2010, y quiera acceder a los listados definitivos del cupo de personas con discapacidad, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes mediante dictamen expedido por los centros de valoración y orientación.
- i) Dicho informe técnico deberá ser expedido por los órganos competentes, y en él se expresará el grado y características de la discapacidad padecida, así como el certificado de compatibilidad para el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto solicitado, y, en su caso, las medidas concretas de adaptación necesarias para el desempeño del mismo y será requisito imprescindible para formar parte de los listados para la contratación.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PUBLICACIÓN DE LISTADOS.

- a) Expirado el plazo de presentación de los formularios establecidos como requisitos para ser admitidos al proceso, y una vez hayan sido examinados los mismos, se publicarán las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.
- b) Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de publicación para presentar reclamación, mediante escrito dirigido a la Comisión de Selección y enviado, preferentemente por fax al nº: 955 839 147, o presentada directamente en el Registro de la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir, Avenida de Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera, en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos; todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso.
- d) Transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de aspirantes que acceden a la VALORACIÓN DE NUEVOS MÉRITOS y su publicación servirá de resolución a las reclamaciones realizadas por las personas interesadas.

- e) Tanto las listas provisionales y definitivas serán publicadas en la web corporativa y en los tablones de anuncios de la Agencia Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir y de los Hospitales de Alta Resolución Utrera, Écija, Sierra Norte y Morón.

SEXTA.- PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS NUEVOS.

- a) Las personas que hayan presentado el formulario de Solicitud de, y hayan alegado nuevos méritos, deberán presentar la documentación acreditativa de los mismos en el plazo de quince días hábiles, fijados para cada categoría profesional/especialidad, el cual se notificará vía web con una antelación de 48 horas antes de que comience a correr dicho plazo.
- b) A los expresados efectos, el resguardo de Solicitud de Admisión, deberán ser entregado con un índice describiendo cada uno de documentos que se aporte para justificar los méritos que se desee sean actualizados, junto con la documentación acreditativa de dichos méritos, en el plazo señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, también podrá ser entregada, en horario de 09:00 a 14:00h y de lunes a viernes, excepto festivos, en los siguientes registros:
- Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir, Avenida de Brigadas Internacionales s/n, C.P 41.710 Utrera (Sevilla);
 - Hospital de Alta Resolución Écija, Unidad de Profesionales, C/ Sor Cándida Saiz, nº 1, C.P 41.400 Écija (Sevilla);
 - Hospital de Alta Resolución Sierra Norte, Unidad de Profesionales, C/ Dr.Larrauri s/n, C.P: 41.450 Constantina (Sevilla);
 - Hospital de Alta Resolución Morón, Unidad de Profesionales, Plaza de San Francisco s/n, C.P:41.530 Morón de la Frontera (Sevilla)
- c) La documentación que se presente a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas y dirigidas a la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir, Comisión de Selección Actualización de Méritos y de Destino, Avenida de Brigadas Internacionales s/n 41710 Utrera (Sevilla).
- d) En cualquier caso, el/la solicitante conservará copia, fechada y sellada por la Oficina de Correos en el momento de presentar la solicitud, como justificante de la presentación de la documentación en el plazo establecido.
- e) Habrá de presentarse un sobre por cada categoría profesional en la que el candidato/a ya figure en la actualidad.
- f) Se actualizarán de oficio los méritos correspondientes a la experiencia profesional correspondiente a los períodos de servicios prestados en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir desde el 23 de febrero de 2010 hasta el día en que haya sido publicado en el BOJA el anuncio de la presente convocatoria, ambos inclusive. En caso de que el/a solicitante figure inscrito en más de una categoría profesional, se tendrá en cuenta el tiempo trabajado en la categoría del grupo superior para contabilizarlo en la categoría del grupo inferior y viceversa.

- g) Será requisito indispensable la presentación de los documentos justificativos del resto de los méritos en los términos que se señalan en las presentes bases.
- h) El índice de documentos justificativos de los méritos, habrá de contener una descripción precisa de todos y cada uno de los documentos que se presente.
- i) Los méritos correspondientes al apartado de experiencia profesional, salvo servicios prestados en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, que no es preciso justificarla, se acreditarán mediante original del Certificado de Servicios Prestados en el caso que se trate de Administraciones Públicas donde consten los tiempos de permanencia en cada unidad y la categoría en cada uno de los servicios trabajados. En caso de presentar fotocopia, deberá acompañarse de una vida laboral actualizada.
- j) Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente.
- k) Cuando se trate de empresas de carácter privado o concertado, la acreditación de la experiencia profesional se documentará necesariamente mediante fotocopia de los contratos de trabajo y/o certificados de empresa acompañado, en todo caso, por un informe de vida laboral actualizado, debiendo quedar acreditada la fecha de alta y baja en la empresa, así como la categoría profesional.
- l) En ningún caso se valorará el solapamiento de periodos de trabajo. De igual manera, no se considerarán ni los nombramientos ni los contratos que no consten en la vida laboral, así como certificados de servicios prestados de las empresas privadas o concertadas sin copia del contrato de trabajo y/o certificado de empresa y vida laboral.
- m) La acreditación de la formación complementaria se realizará mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste: Entidad que lo organiza y/o imparte, denominación del curso, número de horas lectivas y/o créditos y sello oficial.
- n) Sólo se valorarán aquellas acciones formativas que cumplan con lo establecido en las instrucciones del baremo y que estén acreditadas con fotocopia del correspondiente diploma.
- o) La docencia, las ponencias y comunicaciones, así como las investigaciones realizadas se acreditarán mediante copia del correspondiente Certificado Oficial.
- p) Las publicaciones se acreditarán mediante fotocopia de los artículos publicados, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen a la persona solicitante en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores. En este caso, se valorará exclusivamente primero, segundo o tercer autor/a.
- q) Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por un intérprete oficial.
- r) Todos estos méritos deberán acreditarse mediante la aportación de documentación original para su cotejo en caso de que la Agencia lo considere oportuno.

- s) Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación final serán los alegados y acreditados documentalmente por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.
- t) El contenido de todos los datos cumplimentados en la Solicitud es realizado bajo declaración jurada, por lo que la falsedad o no acreditación de los mismos dará lugar a la exclusión automática del/la candidato/a sin perjuicio de las posibles acciones que dicho acto derive.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- a) La Comisión de Selección tendrá la composición establecida en el Expediente nº 001/2010
- b) Contra los actos definitivos de la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes ante la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

OCTAVA.- VALORACIÓN DE NUEVOS MÉRITOS

- a) Una vez expirado el plazo de presentación de la documentación justificativa de los nuevos méritos, la Comisión de Selección procederá a la valoración curricular de los mismos, aplicando los baremos del Proceso de Selección Expediente nº 001/2010.
- b) Concluido el Proceso de VALORACIÓN DE NUEVOS MÉRITOS, se confeccionarán los listados provisionales para cada categoría profesional/especialidad. Al objeto de efectuar posibles reclamaciones, se fija un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de los listados provisionales, mediante escrito presentado al Registro de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, Avenida de Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera, en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos.
- c) Su estimación o desestimación será reflejada en los Listados Definitivos de Actualización de Méritos y de Destino de las personas que superaron todas las fases del Proceso de Selección Expediente nº 001/2010.
- d) Las reclamaciones fuera de plazo no serán objeto de estudio y, en consecuencia, procederá su archivo sin más trámite.

NOVENA.- CONTRATACIÓN.

- a) Una vez publicados los listados definitivos con la actualización de los nuevos méritos por categoría/especialidad y hasta tanto no se finalice el desarrollo y ejecución del Proceso de Selección Expediente nº 001/2015, se procederá a la contratación temporal de las personas que se precisen en los Hospitales de Alta Resolución de Écija, de Lebrija, de Morón, de Utrera y Sierra Norte (Constantina), de acuerdo con el Régimen de Funcionamiento y Procedimiento de la bolsa de trabajo temporal y con el siguiente orden de prelación:

1. Candidatos/as del proceso de selección para la apertura del Hospital de Alta Resolución de Sierra Norte, que obtuvieron puntuación suficiente para acceder a la contratación indefinida mientras tanto no suscriban contrato indefinido o renuncien al mismo tras su ofrecimiento.
 2. Candidatos/as incluidos los Listados Definitivos de Actualización de Méritos y de Destino derivados del Proceso de Selección Expediente nº 001/2010.
- b) Los/as candidatos/as que se hayan presentado al presente proceso, pasarán a estar situación de **DISPONIBLE**, según el Régimen de Funcionamiento y de Procedimiento vigente. En el supuesto que algún/a candidato/a quiere solicitar el estado de **NO DISPONIBLE** deberá cumplimentar y enviar una solicitud de No Disponibilidad.

DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La Bolsa de trabajo resultante de este proceso estará en vigor hasta el agotamiento de la misma o convocatoria de nuevo proceso de selección cuando así lo dispongan sus bases, las cuales se regirá por los criterios que en su día se establezcan, en función de las necesidades asistenciales y no asistenciales de los centros.

DÉCIMO PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales de los/las candidatos/as del proceso de selección recabados por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal. En este sentido, los datos facilitados se incluirán en un fichero automatizado de datos de carácter personal.

Igualmente se informa de la facultad que ostenta el/la titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto a la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (Avenida de Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera).

Los datos facilitados por los/las candidatos/as facultan a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, así como para su inclusión en ficheros de datos relacionados con ofertas de empleo, lo que incluye la realización de llamadas telefónicas, envío de mensajes sms y correos electrónicos.

DÉCIMO SEGUNDA.- CONSIDERACIÓN FINAL.

La presentación al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de las Bases y del Baremo de Méritos de la presente Convocatoria

En Utrera, a 26 de febrero de 2015